

resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Número cuarenta.— La vivienda o piso primero tipo G, puerta 1, que consta de *vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, armario y balcón*. Ocupa una superficie útil de 85,91 metros cuadrados y construida de 111,72 m². Tiene su acceso por el portal número 31 de la calle Marqués de Murrieta de Logroño, valorada en tres millones setecientos treinta y siete mil pesetas.

Logroño, a 8 de julio de 1987.— El Secretario.

Sentencia

IV.1140

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia n.º Uno de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 564/86 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— Logroño, a 3 de julio de 1987. El Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número 1 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador Don Francisco Javier García Aparicio en nombre y representación de Banco de Bilbao, S.A. y defendido por el Letrado D. Joaquín Ibarra Cucalón contra D. José Angel Cisneros Igareda, mayor de edad, casado, en régimen de separación de bienes y vecino de Haro (La Rioja) c/ Conde de Haro, 27, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Don José Angel Cisneros Igareda y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco de Bilbao, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de cuatrocientas sesenta y una mil trescientas once pesetas, en concepto de principal e intereses vencidos; sus intereses al tipo pactado, desde la interposición de la demanda, y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Notifíquese por edictos esta sentencia al demandado que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de este Juzgado.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia a D. José Angel Cisneros Igareda, expido el presente en Logroño, a 3 de julio de 1987.— El Secretario.

Sentencia

IV.1145

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia n.º Uno, de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el n.º 158/86 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— Logroño, a 9 de julio de 1987. El Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número 1 de esta capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. José Ignacio Larumbe García en nombre y representación de D. Bernabé Azpurgua Elías y defendido por el Letrado D. Miguel Fernández Mora contra Don Manuel Estévez Balbas y contra su esposa D.ª María del Mar Escrich Royo a los solos efectos del art. 144 del R. Hipotecario, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Don Manuel Estévez Balbas y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Bernabé Azpurgua Elías de las responsabilidades porque se despachó más las ampliaciones, o sea por la cantidad de doscientas noventa mil seiscientos una pesetas, importe del principal de las letras de cambio protestadas cuatro mil novecientos ochenta pesetas de gastos de protesto, sus intereses legales desde la fecha de los protestos y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— José Luis López Tarazona.— Rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación del demandado Don Manuel Estévez Balbas, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Logroño, a 9 de julio de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.1138

Don José Luis López Tarazona, Acctal. Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 701-84, instados por D. Antonio Zárate Solozabal, contra D. Francisco Lozano de la Torre he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 7 de septiembre, 20 de octubre y 13 de

noviembre a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado en bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, en tendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Turismo marca Peugeot, modelo 505 GRD/Turbo, con número de matrícula LO-1215-F. Valorado en un millón cincuenta mil pesetas.

Dado en Logroño, a 6 de julio de 1987.

Sentencia

IV.1139

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo seguido con el número 127-87, a instancia de Banco de Vasconia, S.A., contra D. Vicente Saralegui Arbilla, cuyo último domicilio fue en Logroño, c/ Santa Isabel n.º 1-3º y hoy en ignorado paradero, en cuyos autos he acordado notificar la sentencia dictada en los presentes autos por medio del presente, cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

"Logroño, a 29 de junio de 1987. El Sr. Ignacio Espinosa Casares, Juez de 1ª Instancia número dos de esta capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador Sr. García Aparicio en nombre y representación de Entidad Mercantil Banco de Vasconia, S.A. y defendido por el Letrado Sr. Cano, contra D. Vicente Saralegui Arbilla declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y ANTECEDENTES DE HECHO ... FUNDAMENTOS DE DERECHO ... **FALLO:** Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. Vicente Saralegui Arbilla y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Entidad Mercantil Banco de Vasconia, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de doscientas sesenta y dos mil setecientos ochenta pesetas de principal y sus intereses desde la fecha de interposición de la demanda y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Ignacio Espinosa.— Rubricado."

Y para que conste, surta los efectos oportunos en virtud de lo acordado, sirviendo de notificación al demandado D. Vicente Saralegui Arbilla, declarado en rebeldía, expido y firmo el presente en Logroño, a 8 de julio de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.1141

Don José Ramón González Clavijo, Juez en prórroga del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 168/86, a instancia de D. Pedro Miguel Rojas Sáez representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, contra D. Joaquín Aizpurua Goenaga y Gualter Eugenia Augusto y sus respectivas esposas a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario representado por el Procurador D.ª Milagros Vernis Delgado, sobre reclamación de 458.170 Pts. y en cuyos autos se dictó la siguiente resolución que en su parte dispositiva dice así:

Que habiendo desistido el ejecutado D. Gualter Eugenia Augusto de su oposición a la ejecución, debo estimar y estimo la demanda presentada por la representación de D. Pedro Miguel Rojas Sáez, debiendo seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, a la completa pago de la deuda contraída por importe de 1.135.880 Pts., con expresa imposición de las costas causadas al demandado.

Y para que sirva de notificación al codemandado Joaquín Aizpurua Goenaga se acuerda la publicación del presente edicto.